

diar, hasta los mas festivos, para el consumo del referido
abasto, sin mas salario, ni gratificación q^e el de quatro rea-
les v^{os} q^e le estan consignados; y el segundo, en q^e hace
presente su continua diaria asistencia, y gasto de Pape U
Comun para el peso, y resivo del carvon q^e trahen lo
conductores, y tornaguas q^e se les dá para precaver las
extracciones, con el conto estipendio de tres reales v^{os} por
cada un dia, por lo q^e uno y otro duplician á la Ciudad de
digne recompensar sus respectivos trabajos, con la gratifica-
cion q^e tubiere por conveniente. Y hauiendolo visto
y conferido sobre este assunto; Acordo, q^e los Señores
de la Junta como actuados de estas pretensiones, deter-
minen la gratificación q^e se podria dar al presente Secre-
tario, y á los otros dos q^e quedan expresados, si lo tubie-
ren por conveniente; y de lo q^e resuelvan se traiga razon
á este Ayuntamiento.

Excepto el Sr. D. Genovimo Tarazona q^e no viene en
el Acuerdo, por las razones q^e á manifestado en la con-
ferencia.

Se providenz. dadas
p^a asegurar el abasto
de Carvon; y Admin.
establecida á cargo
de D. Juan Montador
con 250. Ducados de
salario.

Los Señores D. Juan Montiso, y D. Joachin de Tolosa.
Revisores Comisionados de la Junta q^e cuida del Abasto
de Carvon, tuvieron una breve relacion de las muchas
providenzias q^e asiendos al Sr. Consejo. han dado para
asegurar dho Abasto, á los precios de la maior comodidad
q^e á podido facilitar su ciudad de Toledo; del nuevo ariento
q^e se ajustó, y remató con D. Thomas Angelos, y emperó
á correr el dia nueve de Noviembre proximo pasado; desde
cuyo dia se entabló nueva Administracion á el cargo de
D. Juan Montador Mayor-domo, con el salario annual
de doscientos y cinquenta Ducados, y obligacion de cumplir
le, y observar lo Capitulos de una Instrucion q^e se á formado,
q^e firmada de dho Señores se á puesto por Caveras del libro
de dha Administracion q^e se leyó á la terra para mayor inte-
lipencia de este Ayuntamiento; que mediante hauiendo
ajustado cada annada de Carvon puesta en los Almahacenes
á veinte y seis uartos y medio, se vende por menor en
los estancos á precio de seis maravedis, cuya providencia em-
peró en primero de enero, y continuó en el presente con la
reserva de q^e las otah'dades q^e produzcan los consumos de dho
dos meses, se reservarán á el publico en el siguiente, vendien-
dolo á quatro maravedis, y q^e así sucesivamente se irá
practicando en los siguientes meses, alternando los pre-
cios, vajo la consideracion de q^e los propios, no lasten los a